

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. Se solicita fijación de fecha para diligencia de inventarios y avalúos
Palmira, Agosto 12 de 2022.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira (V), catorce (14) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

En escrito que antecede, los herederos Jorge Alberto Romero Castro y Manuela Romero Aparicio, por conducto de su representante judicial solicitan se fije fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos. Como quiera que estudiada la actuación se establece que se encuentran realizadas las citaciones de que trata el art. 490 del CGP, a ello se accederá. De igual forma, observándose que por auto del 22 de enero de 2020 se puso en conocimiento de los herederos el oficio 115242448-50-DBA-O.A.19 de 10 de enero de 2019, se les requerirá para que den cuenta a este despacho de la tramitación ante esa oficina del pedimento formulado. En consecuencia se

RESUELVE:

1°. Al tenor del art. 501-1 del C.G.P., para que tenga lugar la diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS que corresponde en éste proceso, señálase el día 6 del mes de SEPTIEMBRE de 2022, a las 3.30 P. M.-

2°. SE REQUIERE a los herederos reconocidos en esta actuación para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia acrediten el diligenciamiento ante la DIAN del oficio 115242448-50-DBA-O.A.19 de 10 de enero de 2019, tal y como se dispuso en providencia de 22 de enero de 2020.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

wbl

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b9785b8525df0aaf1e4e43f4ac935f36b6c7f3ff5445d7518ea0f740af1296**

Documento generado en 16/08/2022 10:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>